

DECRETO 2779 DE 2008

(julio 30)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política, en armonía con el artículo 7° del Decreto 2156 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de 25 de junio de 2008 el señor Héctor Iván Tobón Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 71581126, presentó renuncia al cargo de Registrador Principal código 2168 grado 23 de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur;

Que conformidad con lo señalado en el artículo 59 del Decreto 1250 de 1970, modificado por el artículo 7° del Decreto 2156 del mismo año, corresponde al Gobierno Nacional, la nominación de los Registradores Principales de Instrumentos Públicos, en consecuencia, igualmente le compete la aceptación de sus renunciaciones;

Que según certificación del 2 de julio de 2008, expedida por la Superintendente de Notariado y Registro, la Abogada María Elena Molina Parra, identificada con la cédula de ciudadanía número 32540644 de Medellín, quien se encarga en el presente decreto como Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, por necesidades del servicio, no se encuentra en circunstancias que impidan el ejercicio de la función registral y reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse en el mencionado cargo;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el Abogado Héctor Iván Tobón Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 71581126, al cargo de Registrador Principal código 2168 grado 23 de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a partir del 31 de julio de 2008.

Artículo 2°. Encargar a la Abogada María Elena Molina Parra, identificada con la cédula de ciudadanía número 32540644 de Medellín, Profesional Universitario código 2044 grado 10 de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, como Registradora Principal código 2168 grado 23 de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de julio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.